

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9761.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 7-Z-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor ZAMORA TOLEDO HONORIO DEL CARMEN, DNI. N° 18.741.109, con domicilio en la Manzana 43, Casa 25, del Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera ZAMORA, Samuel Leonardo, depositados en la 1 – Manzana 21 – Tablón 4 – Lote 16 – Partida N° 16100, del Cementerio Central.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que se trata de una familia compuesta por el recurrente, su esposa y una hija, todas personas mayores de edad, percibiendo un ingreso que sólo alcanza para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar.-

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa el recurrente, es viable acceder a lo solicitado.-

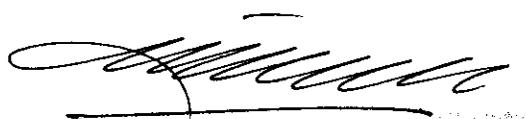
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 038/2003, emitido por la Comisión Interna Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2003 del día 12 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2003, celebrada por el Cuerpo el 26 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, como -----excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que el Señor ZAMORA TOLEDO HONORIO DEL CARMEN, DNI. N° 18.741.109, con domicilio en la Manzana 43, Casa 25, del Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, mantiene con el Municipio en concepto tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Zamora Samuel Leonardo, depositados en la 1 – Manzana 21 – Tablón 4 – Lote 16 – Partida N° 16100, del Cementerio Central.-

**ARTICULO 2º):** EXÍMASE al Señor ZAMORA TOLEDO HONORIO DEL CARMEN -----del pago de la tasa por Derechos de Cementerio, por el término de dos años a partir de la promulgación de la presente ordenanza, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, por los restos de quien en vida fuera ZAMORA, Samuel Leonardo, depositados en la 1 – Manzana 21 – Tablón 4 – Lote 16 – Partida N° 16100, del Cementerio Central.-



PROVINCIA DE NEUQUÉN  
Año 2003 - MUNICIPALIDAD  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 7-Z-2003).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° 9761 / 2003  
Promulgada el día 10 de junio de 2003  
CARTA ORDENANZA MUNICIPAL  
Expte N° SEO - 7 - Z - 2003

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1423  
Fecha: 25 / 07 / 03

9761